



COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN-ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, MEDIANTE TURNO LIBRE, 256 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

### ANUNCIO

La Comisión Permanente de Selección-Órgano de Selección del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 7 de abril de 2025 ha acordado publicar la siguiente aclaración, relativa al programa que figura como anexo en las bases específicas por las que se rige el proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de octubre de 2024 del director general de Planificación de Recursos Humanos.

En primer lugar, los contenidos del programa se desarrollarán conforme a la normativa vigente a la fecha de realización de las pruebas selectivas, debiendo el/la aspirante actualizar los contenidos en los momentos en que se vayan produciendo.

En segundo lugar, en el momento de publicación de las bases, el Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Madrid vigente era el aprobado por Acuerdo de 4 de diciembre de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 5.888, de 27 de enero de 2009). Los principios generales aparecen en los artículos 7 a 13, ambos inclusive.

Posteriormente, se ha publicado el Acuerdo de 23 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Madrid y se modifica el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía (BOAM núm. 9.352, de 27 de marzo de 2023), que deja sin efecto el Acuerdo de 4 de diciembre de 2008.

Esta actualización afecta al epígrafe "**El Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Madrid: Principios generales**" del tema 19 del programa incluido como anexo en las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid, por lo que, tras la citada modificación, se entenderá referido a los epígrafes 1 a 10 (con excepción de los epígrafes 5. *Clasificación* y 6. *Contenido*) del anexo del Acuerdo de 23 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Madrid.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

*Firmado electrónicamente*

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR  
Gabriela Delgado Malavé

Información de Firmantes del Documento

